



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: El déficit que presenta la señalización por Ruta Nacional N° 9 (Autopista Buenos Aires – Rosario) en sus accesos a la Ruta N° 177 (Ingreso a Villa Constitución), y;

CONSIDERANDO: Que, la señalización existente en el asfalto no se encuentran demarcadas correctamente y la señalética vertical resulta insuficiente.

Que, esto ocasiona confusión e incrementan potenciales riesgos de accidente de los automovilistas que buscan ingresar a la ciudad de Villa Constitución y a otras localidades a las que se accede por la Ruta Provincial N° 90.

Que, el responsable de instalar la señalética correspondiente es el concesionario de la Ruta Nacional N° 9 (Autopista Buenos Aires – Rosario).

Que, la normativa que debe aplicarse es el Decreto N° 779/1995 y sus modificatorias, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al empresa CINCOVIAL S.A. concesionario de la Ruta Nacional N° 9 (Autopista Buenos Aires – Rosario) que se demarque correctamente las líneas de ingreso sobre la superficie de asfalto al ramal subida a la Ruta N° 177 (Ingreso a Villa Constitución) así como la instalación de señales verticales de acuerdo a lo establecido por el Decreto 779/1995 Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1013 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.